



RESOLUCION N° 0841 DE 17 AGO. 2022

Por la cual se convoca y se establece el calendario para el II proceso de elección del representante de los profesores ocasionales ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) para el periodo 2022 - 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la autonomía universitaria, desarrollada en la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”, especialmente en los artículos 28, 29 y 57, y posteriormente en la Universidad Pedagógica Nacional a través de su normatividad interna.

Que mediante la Resolución rectoral 0439 de 2019 se expidió el reglamento para el proceso de elección de los representantes de los profesores de planta, ocasionales y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), corregida mediante la Resolución rectoral 1195 de 2019.

Que en el proceso convocado mediante la Resolución rectoral 0250 de 2022, el profesor Dixon Bladimir Olaya Gualteros fue elegido como representante de profesores ocasionales ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP.

Que el 6 agosto de 2022 el representante de profesores ocasionales ante el CIARP profesor Dixon Bladimir Olaya Gualteros, informó mediante comunicación electrónica dirigida a la coordinadora del Equipo de Trabajo para Apoyo al CIARP lo siguiente: “Como es por ustedes sabido, en el semestre inmediatamente anterior participé en el concurso de méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario de la Universidad Pedagógica Nacional. Ahora bien mediante la Resolución rectoral 0529 de 2022 se publicó la lista de elegibles de la cual hice parte, y que he decidido tomar posesión como profesor de planta, lo que hace que pierda mi calidad como docente ocasional, no siendo posible que continúe con la representación del mencionado estamento. Por tanto informo mi renuncia a tal representación”.

Que por lo anterior, es necesario convocar y establecer el calendario para el proceso de elección del representante de los profesores ocasionales ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), a través de resolución rectoral, conforme lo establece el artículo 2 de la Resolución rectoral 0439 de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reglas para el proceso de elección. Las reglas que se aplicarán al presente proceso de elección, se encuentran establecidas en la Resolución rectoral 0439 de 2019 *Por la cual se expide el reglamento del proceso de elección de los representantes de los profesores de planta, ocasionales y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP)*, corregida mediante la Resolución rectoral 1195 de 2019.

Artículo 2. Convocatoria. Se convoca a los profesores ocasionales vinculados a la Universidad, para que se postulen y elijan a través del voto electrónico a su representante ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) para el periodo 2022 – 2023.

Artículo 3. Divulgación. El proceso y cada una de las etapas de la elección serán difundidas a través de la página web institucional en el sitio **La Universidad – Gobierno Universitario – Secretaría General - Elecciones y Designaciones – II Elección del representante de profesores ocasionales ante el CIARP 2022-2023**, y demás medios de comunicación institucional que se dispongan.

Artículo 4. Calendario. El proceso de elección del representante de profesores ocasionales ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), se desarrollará conforme a las fechas señaladas en el siguiente calendario:



RESOLUCION N° **0841** DE 17 AGO. 2022

Por la cual se convoca y se establece el calendario para el II proceso de elección del representante de los profesores ocasionales ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) para el periodo 2022 - 2023

Nº	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional	17 de agosto de 2022
2	Conformación de la Comisión Veedora	18 de agosto de 2022
3	Inscripción de candidatos	Desde las 8:00 a.m. del 19 de agosto de 2022 hasta las 4:00 p.m. del 25 de agosto de 2022
4	Verificación del cumplimiento de requisito e inscripción de los candidatos	Entre 26 y 29 de agosto de 2022
5	Aclaración y subsanación de información por parte de los candidatos, en caso de ser requerido	30 de agosto de 2022
6	Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados	31 de agosto de 2022
7	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 1 y 2 de septiembre de 2022
8	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 5 y 6 de septiembre de 2022
9	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados	7 de septiembre de 2022
10	Envío de claves para participar en la votación electrónica	8 de septiembre de 2022
11	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación electrónica	Entre 9 y 13 de septiembre de 2022
12	Designación de testigos electorales	14 de septiembre de 2022
13	Votación electrónica	Desde las 8:00 a.m hasta las 4:00 p.m del 15 de septiembre de 2022
14	Comunicación de resultados	16 de septiembre de 2022

Artículo 5. Posesión. La posesión del representante elegido se realizará en la siguiente sesión del Comité CIARP convocada con posterioridad a la comunicación de resultados.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC, a los 17 AGO. 2022


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO
Rector

Revisó: Elsa Lilliana Aguirre Leguizamo – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General
Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR
Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR